

Expediente: 1821/22

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ ABASTECEDORA SAN NICOLAS S.R.L. Y OTROS S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27257354615 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DGR, -ACTOR*

90000000000 - *ABASTECEDORA SAN NICOLAS S.R.L., -DEMANDADO*

20226650602 - *GONZALEZ ROY, ANIBAL-DEMANDADO*

90000000000 - *CARBAJAL, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO*

20226650602 - *ALVAREZ, CARLOS LUIS-POR DERECHO PROPIO*

20289988352 - *AGUILAR, EDUARDO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 1821/22



H108012797262

Juzgado de Cobros y Apremios 2

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- c/ ABASTECEDORA SAN NICOLAS S.R.L. Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 1821/22.-

Presento a despacho informando a S.S. que en fecha 20/03/2024 a hs.13:05 efectuó presentación en ésta causa el letrado Aguilar Eduardo Alejandro, quien no fue apersonado en forma. No habiendo acompañado pago de bonos profesionales de leyes 6059 y 5233, y tasa de justicia. Es todo cuanto puedo informar.

San Miguel de Tucumán.- Téngase presente lo informado por secretaría actuaria. A los fines de poner orden al proceso: 1.- Téngase por apersonado al letrado Aguilar Eduardo Alejandro, con domicilio digital constituido. Désele intervección de ley en el carpacter de apoderado del codemandado Anibal Gonzalez Roy. 2.- Intímese al presentante para que en el término de 48 hs. acompañe tasa de justicia, bajo apercibimiento de ley. Asimismo adjunte juego de bonos profesionales, ley 5233 y 6059 (Art. 26 y 27), bajo apercibimiento de comunicar dicho incumplimiento al Colegio de Abogados y a la Caja de Abogados y Procuradores. 3.- Atento a lo dispuesto en art. 14 CPCCT, manifiesten los letrados Aguilar Eduardo Alejandro y Alvarez Carlos Luis si actuarán de manera conjunta, alternativa o sucesiva. TMV - 1821/22

Actuación firmada en fecha 11/08/2025

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

Certificado digital:

CN=CHMES Pablo Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264004706

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.